JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

26 de abril de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	PROTECCIÓN S.A.
Demandado:	CORPORACIÓN RECICLEPET "EN LIQUIDACIÓN"
Radicado:	05001310500**2021**200**268**00
Asunto:	MANDAMIENTO DE PAGO

ANTECEDENTES

La sociedad PROTECCIÓN S.A. a través de apoderado judicial, solicitó que se librara mandamiento de pago pago en contra de la CORPORACIÓN RECICLEPET "EN LIQUIDACION", por los siguientes conceptos (anexo 2 E.D):

1º Por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($11.209.056), por concepto de aportes en Pensión obligatoria.

2º Por la suma de TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($30.199.800), por concepto de intereses de mora causados y no pagados hasta el 20 de abril de 2021.

3º Por los intereses de mora que se causen a partir del 21 de abril de 2021, y hasta el pago total de la obligación.

4º Costas y agencias en derecho

Como fundamento de tales peticiones, se afincó en el Título Ejecutivo No.11903-21 de junio 3 de 2021 y anexos suscrito por el representante legal de PROTECCIÓN S.A (fls.1,20-23 anexo 4).

Solicita como medida cautelar, el embargo de las sumas de dinero que se encuentren depositadas por cualquier concepto (cuentas corrientes, depósitos fijos, cuentas de ahorro, en las siguientes entidades financieras: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, DAVIVIENDA y BBVA.

CONSIDERACIONES

Este Despacho es competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo dispuesto en el art. 2-5 del CPTSS y 306 del CGP.

En el presente caso, el Titulo judicial que se invoca como título ejecutivo (fls.1,20-23 anexo 4 E.D.), se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Por consiguiente, presta *mérito ejecutivo*, al tenor de los arts. 100 del C.

de P. Trabajo y 422 del C.G. del P. por lo que se LIBRARÁ MANDAMIENTO DE PAGO, en los términos de los arts. 431 y 433 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la sociedad PROTECCION S.A., en contra la CORPORACIÓN RECICLEPET "EN LIQUIDACIÓN", NIT.900300568-3 por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR
APORTES A PENSIÓN OBLIGATORIA	$11.209.056
INTERESES DE MORA ADEUDADOS	$30.199.800
TOTAL	$41.408.856

Por los Intereses de mora que se causen a partir del 21 de abril de 2021 y hasta que el pago real y efectivo se verifique en su totalidad.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá en la oportunidad legal.

TERCERO: OFICIAR a TRANSUNION, con el fin de que se certifique las entidades financieras y cuentas Bancarias que figuran a nombre de la CORPORACIÓN RECICLEPET "EN LIQUIDACION". Asimismo, para que se indique sobre cuales existe en la actualidad medida cautelar.

CUARTO; NOTIFICAR a la CORPORACIÓN RECICLEPET "EN LIQUIDACIÓN", que deberá cumplir con la obligación referida, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto o, proponer excepciones, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha notificación.

Se reconoce personería para representar a la sociedad ejecutante, al doctor JUAN MAURICIO ÁLVAREZ AMARILES, T.P.157.366, en los términos del poder conferido (anexo 3 E.D.)

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10659b60da81676534c35c3153569b17bfbe8e473b51b4a416eb791a4bf6a613**
Documento generado en 26/04/2022 02:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica